

Gobierno del Estado de San Luis Potosí**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-24000-19-1578-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1578

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,906,811.4
Muestra Auditada	1,906,811.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2021, aportados por la Federación al estado de San Luis Potosí por 1,906,811.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En 1998, con las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal de ese entonces, se crearon los fondos de aportaciones federales, en la que se adicionó el Capítulo V para instituir los mecanismos para la entrega de las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios. A partir de 1999, se creó e incorporó en ese capítulo el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Los recursos de este fondo se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Ramo General 33 y representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2021, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 16.6% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de Muy Alto grado de rezago este fondo significó en 2021 el 11.6% de esos ingresos; en los de Alto grado de rezago social representó el 13.1%; en los de grado Medio, fue el 15.1%; en los de grado Bajo, el 16.9%; y en los de grado Muy Bajo, el 17.0%.¹

Debido a que el FORTAMUN-DF es distribuido con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, como se puede observar, no existe un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo, los cuales son diversos y no están acotados de manera rigurosa, en tal sentido, se pueden canalizar con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2021 fue de 85,882,138.8 miles de pesos, lo que significó una disminución del 7.8% en términos reales, respecto de su monto asignado en 2020.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, establece que el fondo se determinará anualmente en el PEF, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías señala una proporción del 0.2123% de esa recaudación.

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de los recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2021 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas; a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en doce ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Con esta visión, la fiscalización en la Cuenta Pública 2021 consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, lo que totaliza 33 revisiones.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. Para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) de 2021, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SF) notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante un oficio del 30 de noviembre de 2020, la cuenta bancaria productiva y específica que dispuso para tal fin.

En esta cuenta se administraron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió de forma mensual y por partes iguales, por concepto del FORTAMUN-DF, los cuales ascendieron a 1,906,811.4 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

2. En el ejercicio 2021, la SF distribuyó entre los 58 municipios de la entidad, 1,906,811.4 miles de pesos, equivalentes al 100.0% de los recursos que le transfirió la Federación por concepto del FORTAMUN-DF, de conformidad con el criterio de distribución y la variable establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, así como los montos publicados en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Asimismo, se comprobó que la aplicación del criterio de distribución fue correcta y no existieron diferencias significativas en relación con el cálculo realizado por la Auditoría Superior de la Federación.

Transferencia y Control de los Recursos

3. De los 1,906,811.4 miles de pesos que se pagaron al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por concepto del FORTAMUN-DF 2021, 1,895,017.3 miles de pesos se transfirieron a los 58 municipios de la entidad de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones en las cuentas bancarias que se autorizaron para tal efecto y dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción en la cuenta bancaria del estado; los 11,794.1 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones aplicadas a 29 municipios para dar cumplimiento a sus obligaciones con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

El 11 de enero de 2022 se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 31.7 miles de pesos remanentes en la cuenta bancaria del fondo, producto de los rendimientos financieros generados y ésta se canceló en mayo de 2022.

4. Las retenciones aplicadas a 29 municipios de la entidad federativa en 2021, con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF 2021, se realizaron para cumplir sus obligaciones con la CONAGUA por el pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales por 7,158.2 miles de pesos, así como derechos de descargas de aguas residuales por 4,635.9 miles de pesos. El monto total de las retenciones ascendió a 11,794.1 miles de pesos, los cuales se justificaron como se detalla a continuación:

Se dispuso del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, firmado el 15 de diciembre de 2014, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del

esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

Mediante los oficios correspondientes, se verificó que los 29 municipios afectados se encontraron incorporados en el programa de regularización de pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, por lo que se le notificó a la SF su voluntad y autorización para que ésta les retuviera, con cargo en sus recursos del FORTAMUN-DF, los montos necesarios para cumplir con sus obligaciones en esta materia.

Los montos deducidos a los municipios se correspondieron con la relación de adeudos que emitió la CONAGUA; asimismo, se dispuso de las líneas de captura generadas y los comprobantes de sus respectivas transferencias, por parte de la SF, con los cuales se acreditó que se realizaron los pagos correspondientes a la CONAGUA.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

5. Con la revisión de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis", del "Acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2021" y del "Acuerdo administrativo por el que se dan a conocer el Calendario de Enteros de los recursos, correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021", del 30 de enero de 2021, se verificó que la entidad difundió la metodología para el cálculo de la distribución de esos recursos, la fuente de información de la variable utilizada (referente a la población), así como el calendario de ministraciones, dentro del plazo establecido por la normativa.

Igualmente, se verificó que las cifras publicadas en el "Acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2021" se correspondieron con lo pagado a los municipios.

Fortalezas y Áreas de Mejora

6. La gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF 2021 a los municipios de la entidad federativa; la transferencia de los recursos; la gestión y manejo de las deducciones; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio 2021.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF de conformidad con la variable sobre la población y el criterio establecidos en la normativa, por lo que las cantidades determinadas fueron las correctas para cada municipio.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FORTAMUN-DF se transfirieron a los 58 municipios de la entidad de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones y dentro de los plazos correspondientes, de conformidad con la normativa.
- Se reintegraron a la TESOFE los recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo dentro del plazo establecido en la normativa y ésta fue cancelada.
- Las deducciones aplicadas a 29 municipios de la entidad federativa se encontraron justificadas y se acreditó el pago al tercero correspondiente.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El 30 de enero de 2021, dentro del plazo establecido por la normativa, se publicó la distribución del FORTAMUN-DF a los municipios para el ejercicio 2021, la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los 58 municipios del estado de San Luis Potosí, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,906,811.4 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa, ya que se dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del fondo; la distribución del fondo a los 58 municipios de la entidad federativa se realizó con base en la variable y el criterio establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; la entidad fiscalizada transfirió a los 58 municipios los recursos del FORTAMUN-DF de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones en las cuentas bancarias que éstos autorizaron y dentro de los cinco días posteriores a su recepción; y se reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo dentro del plazo establecido en la normativa.

Las deducciones aplicadas a 29 municipios estuvieron justificadas y se acreditó el pago al tercero correspondiente; asimismo, la entidad fiscalizada cumplió sus obligaciones en materia de transparencia en relación con el manejo de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió las disposiciones normativas, respecto de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los 58 municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SF)